

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se convocan las ayudas económicas a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).*

Por el Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba), se regula la concesión de ayudas económicas a las víctimas del accidente ferroviario acaecido el día 18 de enero de 2026, en la línea 14-010-Madrid Puerta de Atocha Almudena Grandes-Sevilla Santa Justa, de la Red Ferroviaria de Interés General.

En el capítulo primero, entre otras disposiciones de carácter general, la norma establece los requisitos de acceso a la condición de beneficiaria para las personas físicas víctimas o víctimas indirectas y fija las cuantías de las ayudas económicas. En el capítulo segundo se regula el procedimiento de concesión de las ayudas. Por razones de eficacia, el decreto-ley atribuye a la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos de otorgamiento de estas ayudas.

De este modo, el artículo 5 dispone que la convocatoria para la presentación de las solicitudes de concesión se aprobará, en un plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor del decreto-ley, por resolución de la persona titular del órgano directivo central competente en materia de asistencia a víctimas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, la convocatoria aprobará los formularios normalizados de solicitud, en los que se especificará la información y documentación acreditativa que, de conformidad con el artículo 6, deberá aportar la persona interesada, así como el formulario normalizado de subsanación y presentación de alegaciones.

En virtud de cuanto antecede,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas económicas a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba) acaecido el día 18 de enero de 2026, en la línea 14-010-Madrid Puerta de Atocha Almudena Grandes-Sevilla Santa Justa, de la Red Ferroviaria de Interés General.

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las víctimas de los trenes siniestrados en el accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba), en la línea 14-010-Madrid Puerta de Atocha Almudena Grandes-Sevilla Santa Justa, de la Red Ferroviaria de Interés General, el día 18 de enero de 2026.

2. A estos efectos, de conformidad con el Real Decreto 627/2014, de 18 de julio, de asistencia a las víctimas de accidentes ferroviarios y sus familiares, tendrá la consideración de víctima toda persona que, como resultado de encontrarse involuntariamente involucrada de forma directa en el accidente ferroviario, resulte herida o fallecida.

3. En los casos de fallecimiento podrán ser beneficiarias de estas ayudas, a título de víctimas indirectas, las personas que reúnan las condiciones que se indican a continuación:

a) El cónyuge de la persona fallecida, no separada legalmente, o la persona que hubiera venido conviviendo con la fallecida de forma permanente con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común, en cuyo caso bastará la convivencia en el periodo inmediatamente anterior al fallecimiento.

b) Los hijos de la persona fallecida, con independencia de su edad y filiación o de su condición de póstumos.

c) Los hijos que no fueran de la persona fallecida, pero lo fueran de alguna de las personas previstas en el párrafo a), siempre que sean menores de edad o, si fueran mayores de edad, cuando concurriera el requisito de dependencia económica de la persona fallecida.

Se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando viva total o parcialmente a expensas de éste y no perciba, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza, superiores al 150% del IPREM vigente, también en cómputo anual.

d) En defecto de las personas mencionadas en los párrafos anteriores, los padres de la persona fallecida.

e) En defecto de las personas citadas en los párrafos anteriores, los ascendientes de segundo grado.

f) Cuando no existan personas relacionadas en los párrafos anteriores, los hermanos o hermanas de la persona fallecida.

De concurrir varias personas beneficiarias como víctimas indirectas, el importe de la ayuda por fallecimiento se repartirá entre ellas por partes iguales.

4. Para ser beneficiaria de las ayudas, la víctima o víctima indirecta deberá tener la condición política de andaluz o andaluza, en los términos previstos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la fecha del accidente.

Tercero. Cuantías de las ayudas y crédito presupuestario.

1. Las personas beneficiarias recibirán los siguientes importes en concepto de ayuda por los daños sufridos:

a) Por fallecimiento: la cantidad de 14.424 euros por persona fallecida.

b) Por lesiones corporales, en función de las distintas categorías de lesiones corporales establecidas en el baremo de indemnizaciones del anexo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, las siguientes cuantías:

Categoría	Importe (euros)
Primera	16.828
Segunda	12.020
Tercera	10.817
Cuarta	9.616
Quinta	8.410
Sexta	7.212
Séptima	6.010
Octava	4.808
Novena	3.606
Décima	2.404
Undécima	1.803
Duodécima	1.442
Decimotercera	1.082
Decimocuarta	481

2. La cuantía total máxima de los créditos presupuestarios destinados a la financiación de las ayudas es de 1.500.000 euros y se imputará a la partida presupuestaria 2200040000G/14C/48603/00.

En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto. Requisitos y plazo de presentación de la solicitud de concesión.

1. La solicitud de concesión de la ayuda económica, ajustada al modelo normalizado que se inserta como anexo y dirigida a la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda también presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de la solicitud de concesión de la ayuda económica será de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Órgano competente y plazo máximo para resolver y notificar.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento será la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

2. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración pública competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada y notificada, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Sexto. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, además de por esta resolución, por el Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).

Séptimo. Formularios normalizados.

1. Se aprueban y publican los formularios normalizados de solicitud, así como el formulario normalizado de subsanación y presentación de alegaciones, que se insertan como anexos a esta resolución.

2. Los formularios normalizados, que serán de uso obligatorio, se podrán obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/26023.html>

Octavo. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2026.- El Director General, Esteban Rondón Mata.



Consejería de Justicia, Administración Local  
y Función Pública  
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación



## SOLICITUD

### AYUDAS ECONÓMICAS POR CAUSA DE LESIONES CORPORALES A LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DE ADAMUZ DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 (Código de procedimiento: 26023)

Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba) (BOJA Complementario nº 2 de 12/05/2026)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:				
Deberá aportar la documentación que acredite la representación (artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).				

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción:							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							

3. DATOS BANCARIOS																					
IBAN:	E	S			/			/			/			/			/				
Entidad:	.....																				
Domicilio:	.....																				
Localidad:	.....												Provincia:	.....			Código Postal:	.....			
NOTA: Deberá estar dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																					



011392

00338455





#### 4. ACREDITACIÓN DE LA VECINDAD ADMINISTRATIVA EN ANDALUCÍA

Marque solo una opción:

- Declaro que en la fecha del accidente la persona beneficiaria tenía vecindad administrativa en el municipio de \_\_\_\_\_.
- Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto certificado de empadronamiento.

#### 5. ACREDITACIÓN DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE TIENE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1/2026, DE 27 DE ENERO

Marque solo una opción:

- Declaro la condición de persona beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona).
- Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto la resolución favorable de reconocimiento de la condición de persona beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona).

#### 6. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VIAJERO, MAQUINISTA, PERSONAL EN FORMACIÓN O PERSONAL DE A BORDO, EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORÍAS, DE LOS TRENES SINIESTRADOS Y DE LAS LESIONES CORPORALES:

Marque alguna de las siguientes opciones solo en el caso de no disponer de la resolución favorable de reconocimiento de la condición de beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona):

- Aporto título de transporte o cualquier otra prueba válida en derecho que acredite ser viajero de los trenes siniestrados.
- Aporto documento probatorio de la existencia de vínculo laboral o formativo con la empresa ferroviaria o de servicios a bordo, así como de la presencia en los trenes siniestrados mediante documento acreditativo por parte de la empresa ferroviaria o de servicios a bordo, o cualquier otra prueba válida en derecho que acredite la presencia en los trenes siniestrados.
- Aporto informe de valoración de las lesiones realizado por el Seguro Obligatorio de Viajeros en el que conste su categoría de conformidad con el baremo establecido en el anexo del Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre.
- Comunico que, por causas ajenas a mi voluntad, no dispongo del informe de valoración de las lesiones realizado por el Seguro Obligatorio de Viajeros en el que conste la categoría de estas de conformidad con el baremo establecido en el Anexo del Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros. Por ello, entiendo que el plazo máximo para la resolución de la ayuda se suspenderá hasta la presentación de esta documentación.

#### 7. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....



### 8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la ayuda.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

**LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE**

Fdo.: .....

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidía, 10, 41002 (Sevilla), con la siguiente dirección de correo electrónico: [dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de ayudas económicas por causa de fallecimiento o lesiones corporales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz del día 18 de enero del 2026; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en concordancia con el Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/663781.html>



Consejería de Justicia, Administración Local  
y Función Pública  
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación



## SOLICITUD

### AYUDAS ECONÓMICAS POR CAUSA DE FALLECIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DE ADAMUZ DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 (Código de procedimiento: 26023)

Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba) (BOJA Complementario nº 2 de 12/05/2026)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
Deberá aportar la documentación que acredite la representación (artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).			

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque solo una opción:							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KMEN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .							

3. DATOS BANCARIOS																					
IBAN:	E	S			/			/			/			/			/				
Entidad:	.....																				
Domicilio:	.....																				
Localidad:	.....												Provincia:	.....				Código Postal:	.....		
NOTA: Deberá estar dado de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.																					



011393

00338455





4. ACREDITACIÓN DE LA VECINDAD ADMINISTRATIVA EN ANDALUCÍA		
Marque solo una opción:		
<input type="checkbox"/> Declaro que en la fecha del accidente la persona beneficiaria tenía vecindad administrativa en el municipio de .		
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que apporto certificado de empadronamiento.		
5. ACREDITACIÓN DE QUE LA PERSONA SOLICITANTE TIENE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 1/2026, DE 27 DE ENERO		
Marque solo una opción:		
<input type="checkbox"/> Declaro la condición de persona beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona).		
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que apporto la resolución favorable de reconocimiento de la condición de persona beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona).		
6. DATOS DE LA PERSONA FALLECIDA		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI:
7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VIAJERO, MAQUINISTA, PERSONAL EN FORMACIÓN O PERSONAL DE A BORDO, EN CUALQUIERA DE SUS CATEGORÍAS, DE LOS TRENES SINIESTRADOS, Y DEL FALLECIMIENTO		
Marque alguna de las siguientes opciones solo en el caso de no disponer de la resolución favorable de reconocimiento de la condición de beneficiaria de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 1/2026, de 27 de enero, de ayudas a las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz (Córdoba) y Gélida (Barcelona):		
<input type="checkbox"/> Aporto título de transporte o cualquier otra prueba válida en derecho que acredite ser viajero de los trenes siniestrados.		
<input type="checkbox"/> Aporto documento probatorio de la existencia de vínculo laboral o formativo con la empresa ferroviaria o de servicios a bordo, así como de la presencia en los trenes siniestrados mediante documento acreditativo por parte de la empresa ferroviaria o de servicios a bordo, o cualquier otra prueba válida en derecho que acredite la presencia en los trenes siniestrados.		
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que apporto certificado de defunción de la víctima.		
8. ACREDITACION DE BENEFICIARIO A TÍTULO DE VÍCTIMA INDIRECTA		
Seleccione la relación de parentesco de la persona solicitante con la víctima:		
<input type="checkbox"/> Cónyuge de la persona fallecida, no separada legalmente.		
Fecha del matrimonio:	Municipio:	Provincia:
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que apporto el certificado de matrimonio.		
<input type="checkbox"/> Pareja en unión de hecho.		
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que apporto el certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho.		
<input type="checkbox"/> Persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento, <u>sin</u> descendencia en común.		
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de que el beneficiario convivió con la persona fallecida de forma permanente, al menos durante dos años antes del fallecimiento. <sup>(2)</sup>		
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de la análoga relación de afectividad a la de cónyuge. <sup>(4)</sup>		
<small>(2) Ejemplos de prueba de convivencia: el certificado de empadronamiento conjunto, la titularidad compartida de cuentas bancarias, el contrato de arrendamiento conjunto o escritura de propiedad de vivienda compartida.</small>		
<small>(4) La relación de afectividad podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, cuya valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Resultarán de aplicación las demás reglas contenidas en la Ley 39/2015 en materia de prueba.</small>		

011393

00338455



8. ACREDITACIÓN DE BENEFICIARIO A TÍTULO DE VÍCTIMA INDIRECTA (Continuación)				
<input type="checkbox"/> Persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento, con descendencia en común.				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de que el beneficiario convivió con la persona fallecida de forma permanente, sin periodo de tiempo mínimo. <sup>(3)</sup>				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de la análoga relación de afectividad a la de cónyuge. <sup>(4)</sup>				
Identificación de los hijos en común:				
NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que además aporto documento público acreditativo del vínculo familiar en el que figuren la persona fallecida y el beneficiario, como progenitores, y los hijos en común. <sup>(5)</sup>				
<input type="checkbox"/> Hijo/a de la persona fallecida.				
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto documento público acreditativo del vínculo familiar en el que figuren la persona fallecida, como progenitor, y el solicitante, como hijo. <sup>(5)</sup>				
<input type="checkbox"/> Hijo/a de las personas previstas en el artículo 2.3.a del Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, concurriendo el requisito de dependencia económica.				
<input type="radio"/> Hijo/a menor de edad <input type="radio"/> Hijo/a mayor de edad, concurriendo el requisito de dependencia económica				
<b>1.º Identificación del cónyuge o de la persona que hubiera venido conviviendo con el fallecido de forma permanente, con análoga relación de afectividad a la del cónyuge, durante al menos los dos años anteriores a la fecha del fallecimiento, que es progenitor del solicitante:</b>				
Si es cónyuge:				
Fecha del matrimonio:	Municipio:	Provincia:		
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto el certificado de matrimonio.				
Si es pareja en unión de hecho:				
<input type="checkbox"/> Aporto el certificado de inscripción en el registro de parejas de hecho.				
Si es persona conviviente sin descendencia en común con el fallecido:				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de la análoga relación de afectividad a la de cónyuge. <sup>(4)</sup>				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de que el progenitor del beneficiario convivió con la persona fallecida de forma permanente, al menos durante dos años antes del fallecimiento. <sup>(2)</sup>				
<small>(2) Ejemplos de prueba de convivencia: el certificado de empadronamiento conjunto, la titularidad compartida de cuentas bancarias, el contrato de arrendamiento conjunto o escritura de propiedad de vivienda compartida.</small>				
<small>(3) Ejemplos de prueba de convivencia: el certificado de empadronamiento conjunto, la titularidad compartida de cuentas bancarias, el contrato de arrendamiento conjunto o escritura de propiedad de vivienda compartida, en todo caso se considerará medio de prueba suficiente la acreditación de tener descendencia en común con la persona fallecida.</small>				
<small>(4) La relación de afectividad podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, cuya valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Resultarán de aplicación las demás reglas contenidas en la Ley 39/2015 en materia de prueba.</small>				
<small>(5) Ejemplo: libro de familia, entre otros.</small>				

011393

00338455



8. ACREDITACION DE BENEFICIARIO A TÍTULO DE VÍCTIMA INDIRECTA (Continuación)				
Si es persona conviviente con descendencia en común con el fallecido:				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de que el progenitor del beneficiario convivió con la persona fallecida de forma permanente sin periodo de tiempo mínimo. <sup>(3)</sup>				
Identificación de los hijos en común:				
NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
.....	.....	.....	.....	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2.º Identificación del hijo del cónyuge o persona conviviente:				
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta por parte de la Administración, por lo que aporto documento público acreditativo del vínculo familiar en el que figuren el cónyuge o asimilado de la persona fallecida, como progenitor, y el solicitante como hijo. <sup>(5)</sup>				
3.º Dependencia económica del hijo/a mayor de edad del cónyuge o de la persona conviviente.				
<input type="checkbox"/> Aporto acreditación de que el solicitante vivía total o parcialmente a expensas de la persona fallecida, de acuerdo con la normativa vigente y las especificaciones para este procedimiento. <sup>(6)</sup>				
<input type="checkbox"/> Padre o madre de la persona fallecida.				
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto documento público acreditativo del vínculo familiar en el que figuren la persona fallecida como hijo y el solicitante como progenitor. <sup>(5)</sup>				
<input type="checkbox"/> Ascendiente de segundo grado de la persona fallecida.				
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto documento público acreditativo del vínculo familiar con el fallecido. <sup>(4)</sup>				
<input type="checkbox"/> Hermano/a de la persona fallecida.				
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de oficio por parte de la Administración, por lo que aporto documento público acreditativo del vínculo familiar con el fallecido. <sup>(4)</sup>				
(2) Ejemplos de prueba de convivencia: el certificado de empadronamiento conjunto, la titularidad compartida de cuentas bancarias, el contrato de arrendamiento conjunto o escritura de propiedad de vivienda compartida.				
(3) Ejemplos de prueba de convivencia: el certificado de empadronamiento conjunto, la titularidad compartida de cuentas bancarias, el contrato de arrendamiento conjunto o escritura de propiedad de vivienda compartida, en todo caso se considerará medio de prueba suficiente la acreditación de tener descendencia en común con la persona fallecida.				
(4) La relación de afectividad podrá acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, cuya valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Resultarán de aplicación las demás reglas contenidas en la Ley 39/2015 en materia de prueba.				
(5) Ejemplo: libro de familia, entre otros.				
(6) A los efectos de la acreditación de que el beneficiario vivía total o parcialmente a expensas de la persona fallecida, se entenderá que una persona depende económicamente del fallecido cuando viva total o parcialmente a expensas de éste y no perciba, en cómputo anual, rentas o ingresos de cualquier naturaleza, superiores al 150 por ciento del IPREM vigente en dicho momento, también en cómputo anual. El IPREM Anual en 2026 es de 7.200 euros (en 12 pagas) y de 8.400 euros (en 14 pagas).				

011393

00338455



### 9. OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
4	.....
5	.....

### 10. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la ayuda.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

**LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE**

Fdo.: .....

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 0 4 5 4 1**

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidia, 10, 41002 (Sevilla), con la siguiente dirección de correo electrónico: [dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de ayudas económicas por causa de fallecimiento o lesiones corporales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz del día 18 de enero del 2026, la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en concordancia con el Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/663781.html>



Consejería de Justicia, Administración Local  
y Función Pública  
Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación



### ALEGACIONES/SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

#### AYUDAS ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO Y LESIONES CORPORALES A LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO DE ADAMUZ DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 (Código de procedimiento: 26023)

Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba)  
(BOJA Complementario nº 2 de 12/05/2026)

##### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

##### 2. ALEGACIONES

--

##### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

N.º DOC.	DESCRIPCIÓN
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
11	.....
12	.....
13	.....



011392/A01

00338455





#### 4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos **datos** figuran en la presente solicitud y documentación adjunta.

En ..... a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

#### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, cuya dirección es Plaza de la Gavidía, 10, 41002 (Sevilla), con la siguiente dirección de correo electrónico: [dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dg.justiciajuvenil.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de ayudas económicas por causa de fallecimiento o lesiones corporales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz del día 18 de enero del 2026; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en concordancia con el Decreto-ley 8/2026, de 12 de mayo, de ayudas económicas y fiscales a las víctimas del accidente ferroviario de Adamuz (Córdoba).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/663781.html>